

Expediente: 8/18

Carátula: **CHUMBA ALBERTO GREGORIO Y CHUMBA LUCIA DEL VALLE C/ MUÑOZ AGUSTIN NESTOR, MUÑOZ ELENA Y MUÑOZ SILVIO JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL COMÚN CONCEPCIÓN - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/02/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MUÑOZ, ELENA-FALLIDO/A

20255107470 - MUÑOZ, SILVIO JOSE-DEMANDADO

20223365095 - CHUMBA, ALBERTO GREGORIO-ACTOR/A

20223365095 - CHUMBA, LUCIA DEL VALLE-ACTOR/A

307162716481511 - MUÑOZ, AGUSTIN NESTOR-DEMANDADO

307162716481511 - DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES - DR. GUSTAVO PALIZA, -DEFENSOR DE AUSENTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Cámara Civil y comercial Común Concepción - Sala II

ACTUACIONES N°: 8/18



H2001467215

JUICIO: CHUMBA ALBERTO GREGORIO Y CHUMBA LUCIA DEL VALLE C/ MUÑOZ AGUSTIN NESTOR, MUÑOZ ELENA Y MUÑOZ SILVIO JOSE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, . EXPTE. N°8/18.-

Concepción, 01 de febrero de 2024.-

I°)-Proveyendo dos escritos de fecha 28/12/2023: Téngase al Señor Defensor Oficial de Ausentes del Centro Judicial Monteros Dr. Gustavo Paliza por presentado, por acompañado Acta de Defunción de Agustín Nestor Muñoz, por constituido domicilio digital y por contestada la vista ordenada en providencia de fecha 5/10/2023. II°)-Habiéndose acreditado la defunción de Agustín N. Muñoz, suspéndanse el trámite del presente juicio - art. 16 inc. 3 - Ley 9531. III°)-Notifíquese a los herederos Gerardo A. Muñoz, Nancy E. Muñoz y María Elena Muñoz para que en el plazo de cinco días se apersonen por sí o mediante letrado apoderado a estar a derecho en el presente juicio (art. 16 inc. 4 - CPCC - Ley 9531), tomen conocimiento del mismo, se notifiquen de todo lo actuado y constituyan domicilio digital (art. 28 y 29 - CPCC - Ley 9531) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de continuar el juicio en rebeldía conforme lo previsto por el art. 16 inc. 4 - CPCC - Ley 9531). A tales efectos, líbrese cédula al domicilio real denunciado en autos respecto del heredero Gerardo A. Muñoz. IV°)-Respecto al pedido de notificación por carta documento a los herederos Nancy E. Muñoz y María Elena Muñoz: No encontrándose prevista en el CPC - Ley 9531: No ha lugar. V°)-Notifíquese a los nombrados mediante cédula Ley 22.172, debiendo la parte interesada denunciar la persona encargada para el diligenciamiento respectivo.- JRM

Actuación firmada en fecha 01/02/2024

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.